

Ayuntamiento de Siero

DECRETO

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/3	Pleno

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Pleno Municipal celebrará sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2025, los Concejales y Concejales miembros del Grupo Municipal del Partido Popular de Siero, Don Juan Luis Berros Fombella, Doña Natalia González Canga, Don Javier Mateus Fernández, Doña Graciela Velasco Rodríguez, Don Borja Lapuerta Braga, Doña Paula Onís Lorenzo y Doña Ana Carmen Yáñez Roza, solicitaron la celebración de un Pleno extraordinario, al amparo de lo establecido en el artículo 46.2 de la LRBRL, justificando los motivos para su celebración y proponiendo los puntos del Orden del Día sobre los que debe versar la sesión plenaria.

El artículo 46.2.a) de la LRBRL dispone igualmente que la celebración del Pleno municipal a solicitud de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y dentro del plazo legal señalado al efecto,

DECRETO

Primero.- Convocar a las Señoras y Señores Concejales a la sesión extraordinaria a celebrar por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el día, hora, lugar y con el orden del día que se indica más abajo, advirtiéndoles que de no poder celebrarse la sesión, por falta de quórum (mayoría absoluta de sus componentes), se celebrará dos días después a la misma hora, en segunda convocatoria, todo ello con el fin de conocer y resolver lo que proceda sobre los asuntos que integran el orden del día.



Ayuntamiento de Siero

Segundo.- Comunicar a las personas convocadas que los expedientes están a su disposición y se pueden consultar electrónicamente en el módulo de consulta, con la autorización que al efecto se les facilitará por correo electrónico simultáneamente con la notificación de la presente Resolución por la que se convoca el Pleno Municipal.

Tercero.- Disponer que por la Secretaría General del Ayuntamiento de Siero se notifique la convocatoria de Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el apercibimiento de la obligación que tienen sus integrantes de asistir a las sesiones del Pleno corporativo, así como anunciar en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Siero la convocatoria del Pleno.

Cuarto.- Comunicar a los interesados que el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 2/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha y hora:

19 de febrero de 2026 a las 9:00 horas

Lugar:

Salón de Plenos de la casa Consistorial



Ayuntamiento de Siero

Personas que deben ser citadas

Ana Rosa Nosti Ortea
Alejandra Cuadriello Gonzalez
Alejandro Villa Martínez
Ana Carmen Yañez Roza
Aurora Cienfuegos Prada
Borja Lapuerta Braga
Eva Iglesias Loredó
Graciela Velasco Rodriguez
Javier Mateus Fernandez
Javier Rodriguez Moran
Jesús Abad Busto
Jose Ramón Alvarez-Sala Sánchez
Josué Velasco Puente
Juan Luis Berros Fombella
Manuel Pergentino Martínez Argüelles
María José Fernández Rodríguez
Maria Teresa Alvarez Vazquez
María Ángela Arcos Cuetos
Natalia Gonzalez Canga
Patricia Antuña González
Paula Onis Lorenzo
Pilar Santianes Fonseca
Raimundo Díaz Díaz
Silvia Tarano Vega
Sonia Lago Menéndez
Ángel Antonio García González



Ayuntamiento de Siero

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

ORDEN DEL DÍA

- **Expediente 3166/2026.** Solicitud de celebración de Pleno extraordinario.

1 Revocar la decisión plenaria ya adoptada en el Pleno Municipal de 23 de diciembre de 2025, expediente 23119Z01E, de determinación de la forma de gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del concejo de Siero.

2 Encargo de un nuevo y distinto informe sobre la gestión del ciclo integral del agua completo, independiente e imparcial, que aborde entre otros particulares, no sólo las distintas opciones de la gestión del agua para Siero, con crítica y puesta en valor de los concretos datos del concejo a fin de no ofrecer tan sólo generalidades, sino también las condiciones de incorporación de las numerosas comunidades de usuarios privadas del agua que así lo desearan, y la posibilidad y repercusiones de acometer con fondos propios municipales las inversiones necesarias.

3 Que por parte del equipo de gobierno se haga partícipe e informe a la ciudadanía del concejo, de tal informe y de las conclusiones y propuestas que efectúa, abriendo un plazo de diálogo, negociación y participación ciudadana en los términos legales posibles para, con su resultado, y aceptando el mismo, convocar nuevo pleno que decida sobre la gestión del agua en el concejo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

